

ORDENANZA Nro. 1673

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Adhierase y aplicase en el ambito Municipal, tanto en el Departamento Ejecutivo como en el Departamento Deliberativo, los terminos de la Ley Provincial Nro. 5140.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: ZULMA CABRERA DE MALDONADO -Vicepresidente 2o. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.